



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 056/2026

LIC. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado “**REGLAMENTO DE ZONA PORTALES DE TENANGO DEL AIRE**”, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogas locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**REGLAMENTO DE ZONA PORTALES DE TENANGO DEL AIRE**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



fracción I, 93 fracción I, II, III, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO DE ZONA PORTALES DE TENANGO DEL AIRE"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO DE ZONA PORTALES DE TENANGO DEL AIRE"** ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"REGLAMENTO DE ZONA PORTALES DE TENANGO DEL AIRE"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 057/2026

LIC. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado “**REGLAMENTO DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS DE TENANGO DEL AIRE**” me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

1. La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
2. El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
3. La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
4. Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
5. La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
6. La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogas locales, y
7. Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
8. Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
9. Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**REGLAMENTO DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS DE TENANGO DEL AIRE**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional



Gobierno del
Estado de
México



para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS DE TENANGO DEL AIRE"**.
2. Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS DE TENANGO DEL AIRE"** ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
3. Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"REGLAMENTO DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS DE TENANGO DEL AIRE"**.
4. Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
5. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
6. Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYEL CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 058/2026

LIC. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado **“REGLAMENTO DEL CORREDOR GASTRONÓMICO DE TENANGO DEL AIRE”** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogas locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el **“REGLAMENTO DEL CORREDOR GASTRONÓMICO DE TENANGO DEL AIRE”**, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO DEL CORREDOR GASTRONÓMICO DE TENANGO DEL AIRE"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO DEL CORREDOR GASTRONÓMICO DE TENANGO DEL AIRE"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"REGLAMENTO DEL CORREDOR GASTRONÓMICO DE TENANGO DEL AIRE"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 059/2026

LIC. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS”** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogos locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS”**, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional

para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 060/2026

LIC. ALFREDO MARTÍNEZ VELARDE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**”, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogos locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 061/2026

MAESTRA GABRIELA RIOS SERRANO
DIRECCION JURÍDICO CONSULTIVA DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 062/2026

LIC GABRIELA ROXANA RODRÍGUEZ ANDRADE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado **“REGLAMENTO INTERNO DE RECURSO HUMANOS”**, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el **“REGLAMENTO INTERNO DE RECURSO HUMANOS”**, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO INTERNO DE RECURSO HUMANOS"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO INTERNO DE RECURSO HUMANOS"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"REGLAMENTO INTERNO DE RECURSO HUMANOS"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



Gobierno del
Estado de
México



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 063/2026

JOSÉ NOÉ MALDONADO ROJAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, III, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de dictamen favorable para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 064/2026

OMAR BARRIOS GALLARDO.

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TENANGO DEL AIRE

P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado “**ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL**” me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogas locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYEL CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 065/2026

MAESTRA ANA LAURA DIAZ RODRIGUEZ
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TENANGO DEL AIRE.

P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TENANGO DEL AIRE**” me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogos locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TENANGO DEL AIRE**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026

No. De Oficio 066/2026

LIC SONIA CASTILLO VÁZQUEZ
COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**” me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

1. La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
2. El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
3. La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
4. Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
5. La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
6. La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogas locales, y
7. Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
8. Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
9. Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 067/2026

LIC. SONIA CASTILLO VÁZQUEZ
COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, III, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 068/2026

LIC. SONIA CASTILLO VÁZQUEZ
COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**REGLAMENTO INTERNO DE COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**REGLAMENTO INTERNO DE COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, III, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado e12 congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO INTERNO DE COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO INTERNO DE COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas areas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"REGLAMENTO INTERNO DE COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 069/2026

LIC. LORENA ALTAMIRANO GALICIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 070/2026

LIC ANGÉLICA GARCÍA NAJERA
TESORERIA MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**REGLAMENTO DEL ÁREA DE TESORERÍA**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**REGLAMENTO DEL ÁREA DE TESORERÍA**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO DEL ÁREA DE TESORERÍA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO DEL ÁREA DE TESORERÍA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas areas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"REGLAMENTO DEL ÁREA DE TESORERÍA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado ádemas de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYEL CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 071/2026

LIC ANGÉLICA GARCÍA NAJERA
TESORERIA MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE TESORERÍA**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE TESORERÍA**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE TESORERÍA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE TESORERÍA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas areas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE TESORERÍA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 072/2026

LIC VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de dictamen favorable para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026

No. De Oficio 073/2026

LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogas locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



fracción I, 93 fracción I, II, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



Gobierno del
Estado de
México



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 074/2026

LIC VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

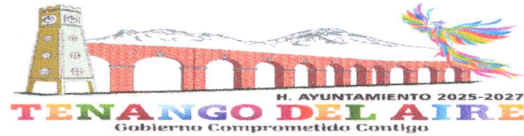
CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas areas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de dictamen favorable para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



Gobierno del
Estado de
México



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 075/2026

LIC MARÍA DE JESÚS CORTES PINEDA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, III, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas areas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de dictamen favorable para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



Gobierno del
Estado de
México



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026

No. De Oficio 076/2026

ADRIAN GARRIDO CADENA.

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**” me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogos locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, III, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. NAVEL CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 077/2026

ADRIÁN GARRIDO CADENA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

C O N S I D E R A N D O

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas areas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de dictamen favorable para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 078/2026

ADRIÁN GARRIDO CADENA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas areas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LIC. NAYEL CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 079/2026

ARQ. JUAN PABLO DÍAZ CHAVARRÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, III, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **“REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO”**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **“REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO”**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **“REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO”**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de dictamen favorable para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 080/2026

ARQ. JUAN PABLO DIAZ CHAVARRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**” me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogos locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 081/2026

ARQ. JUAN PABLO DÍAZ CHAVARRÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 082/2026

LIC VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL PATRIMONIAL LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL PATRIMONIAL LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, III, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL PATRIMONIAL LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL PATRIMONIAL LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas areas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL PATRIMONIAL LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de dictamen favorable para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 083/2026

MAESTRA GABRIELA RIOS SERRANO
DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
6. Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



Gobierno del
Estado de
México



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 084/2026

LIC. MARÍA DE JESÚS CORTÉS PINEDA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO**”, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogas locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



Gobierno del
Estado de
México



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 085/2026

LIC. LILIBETH MOYSEN VILLEGAS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de dictamen favorable para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



Gobierno del
Estado de
México



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 086/2026

LIC. LILIBETH MOYSEN VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su



Gobierno del
Estado de
México



opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



Gobierno del
Estado de
México



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 087/2026

LIC. LILIBETH MOYSEN VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas areas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA

AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 088/2026

LIC. LILIBETH MOYSEN VILLEGAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**”, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogas locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 089/2026

MAESTRA GABRIELA RIOS SERRANO
DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado **“BANDO MUNICIPAL”**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el **“BANDO MUNICIPAL”**, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, III, IV, V y VI, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"BANDO MUNICIPAL"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"BANDO MUNICIPAL"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"BANDO MUNICIPAL"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la **calidad regulatoria** necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de **dictamen favorable** para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYELI CABENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 090/2026

LIC. ALFREDO MARTÍNEZ VELARDE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener el **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** para el proyecto de regulación denominado **“REGLAMENTO DE VIALIDAD Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE”**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Análisis de Impacto Regulatorio contiene los siguientes elementos:

- 1) La descripción de la problemática que origina la necesidad de intervención gubernamental y los objetivos que persigue;
- 2) El análisis y comparativa de las alternativas regulatorias y no regulatorias consideradas para atender la problemática;
- 3) La identificación y justificación de los costos burocráticos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos, además de una estimación y valoración de los costos y beneficios económicos y sociales;
- 4) Justificar que la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de simplificación y digitalización;
- 5) La identificación y descripción de los indicadores que podrían ser utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria;
- 6) La descripción de los esfuerzos de consulta pública que se hayan realizado desde el periodo de planeación hasta la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Autoridad Nacional o sus homólogas locales, y
- 7) Cualquier otro elemento previsto en los lineamientos respectivos.
- 8) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR **ORDINARIO** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 9) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el **“REGLAMENTO DE VIALIDAD Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE”**, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, una misiva ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; en virtud esta autoridad aprueba el presente **Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO**.

RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"REGLAMENTO DE VIALIDAD Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"REGLAMENTO DE VIALIDAD Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la Titular Jurídico Municipal ambas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcto el Análisis de Impacto Regulatorio ORDINARIO** del **"REGLAMENTO DE VIALIDAD Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además por la suscrita Autoridad local de simplificación digitalización, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAYEL CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tenango del aire, Estado de México a a 31 de agosto de 2026
No. De Oficio 091/2026

LIC. ALFREDO MARTÍNEZ VELARDE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE TENANGO DEL AIRE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire, con fecha del 30 de julio del presente año, referente a obtener la **EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** para el proyecto de regulación denominado “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**”, en virtud de **DICTAMEN FAVORABLE**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

- 1) Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2) Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3) Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
- 4) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
- 5) Que dicho proyecto de regulación se aprobó, así mismo se adjunta el Formato de AIR de **EXENCIÓN** debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
- 6) Que dicho ordeamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**”, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 al 34 de la **LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS**, así como de conformidad en los artículos 12, 13, 14, 15, 92 fracción I, 93 fracción I, II, IV, V y V, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, le comunico que se solicitó, presentado ante la suscrita Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire para su opinión en fecha del día 15 de julio del 2026; esta autoridad aprueba la presente **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESUELVE

- 1) Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD"**.
- 2) Que el documento normativo propuesto **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD"**, ya fue revisado por el Órgano Interno de Control Municipal y por la suscrita Autoridad de simplificación y digitalización ambas áreas del municipio de Tenango del Aire.
- 3) Que esta Autoridad local de simplificación y digitalización de Tenango del Aire considera **correcta** la Exención del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD"**.
- 4) Que el documento ya fue revisado y aprobado además de la Titular Jurídico Municipal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 5) Se expide el presente resolutivo de dictamen favorable para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
- 6) Se publicará en la Gaceta Municipal, siempre y cuando el Cabildo lo haya aprobado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. NAYELI CADENA GALICIA
AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE; ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. archivo.